

DOCUMENTO NÚMERO 2

ESCRITURA 2 ABRIL 2017 MODIFICACIÓN ART. 7.1 y 8.1 ESTATUTOS

10/2016



DI 9441853

BEATRIZ EUGENIA CABELLO MESTRES

NOTARIO

C/ Valentin Sanz, nº 14, 2º

S/C DE TENERIFE 38002

Telefono: 922 71 14 50

Fax: 922 24 89 09

**FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DE LA
FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD “IDEO”**

**NÚMERO: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE
(877).**-----

En Santa Cruz de Tenerife a diez de abril de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **BEATRIZ EUGENIA CABELLO MESTRES**,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con
residencia en esta capital. -----

=== COMPARECE ===

Don Carlos Miguel MARTÍN ESQUIVEL, nacido el día
12 de noviembre de 1.967, mayor de edad, casado, funcionario,
con domicilio a estos efectos en calle Venega, número 65, piso
3º, en Las Palmas de Gran Canaria (C.P. 35003); y provisto de
Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación
Fiscal en vigor, según me acredita, número **43.780.672-B**. -----

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación, como ***Secretario***, de la
FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD “IDEO” de
nacionalidad española, domiciliada en calle Venega, número 65,

piso 3º, en Las Palmas de Gran Canaria (C.P. 35003).-----

Constituida con sujeción a las disposiciones de la Ley del Parlamento de Canarias 2/1998 de 6 de abril de Fundaciones Canarias, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria, ante la Notario Doña María del Pilar del Rey y Fernández, con fecha 6 de Abril de 2.001, bajo el número 816 de protocolo; e **inscrita** en el Registro de Fundaciones de Canarias, según Resolución de 19 de junio de 2.011, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.-

Tiene el C.I.F. **G-35657048**.-----

Fue designado para dicho cargo en reunión del Patronato de fecha 10 de febrero de 2.017, según resulta de Certificación protocolizada en escritura autorizada por mí, en el día de hoy, bajo el número ochocientos setenta (870) de protocolo, estando facultado para este acto en razón de su cargo. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, yo, la Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta del documento auténtico reseñado que he tenido a la vista y devuelvo, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento como representante de dicha Sociedad.-----

Me asegura la vigencia de su cargo, sus facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la

DI9441852

10/2016



entidad que representa, y que no ha variado el objeto ni el domicilio social de dicha entidad. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal y legitimación necesaria para otorgar la presente escritura de **FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD "IDEO"**, y al efecto,-----

=== OTORGA ===

Que, en la representación que ostenta, formaliza los Acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación Canaria en sesión celebrada el día **10 de febrero de 2.017**, en la forma y términos que resulta de Certificación que me entrega e **INCORPORO** a la presente matriz, expedida por el Secretario del Patronato de la Fundación, aquí compareciente, con el Visto Bueno de la Presidenta, Doña Cristina Válido García, *cuyas firmas considero legítimas*, en los términos que constan en la citada Certificación, a la que se remite para evitar repeticiones innecesarias. -----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Así lo dice y otorga el compareciente, conforme interviene, a la que hago las reservas y advertencias legales pertinentes, las

exigidas por la Legislación Tributaria, y especialmente la necesidad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. -----

Permitida por mí, la Notario, al compareciente por su elección, la lectura de esta escritura, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y firma.-----

De haber identificado al compareciente a través de su reseñado y exhibido documento de identidad, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo cuanto proceda del contenido de este instrumento público redactado en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie DI, número el presente y el anterior en orden correlativo de numeración, yo, la Notario, DOY FE.-----

Esta la firma del compareciente.- Esta la firma de la Notario, Beatriz Eugenia Cabello Mestres.- Signado.- Rubricado.- Sellado. -----

Sigue Documentación Unida

DI9441851

10/2016



Gobierno
de Canarias

Consejería de Empleo,
Políticas Sociales y Vivienda



CARLOS MIGUEL MARTÍN ESQUIVEL, SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES CANARIAS CON EL NÚMERO 150,

CERTIFICA:

1º. Que el día 10 de febrero del 2017 se reunió el patronato de la citada Fundación.

2º. Que a dicha reunión se convocó a todos los miembros del mismo, según las normas estatutarias al respecto.

3º. Que en dicha reunión se contó con la asistencia de un número de miembros suficiente para la válida adopción del acuerdo de modificación de estatutos, según las normas estatutarias al respecto. En concreto, asistieron los siguientes patronos:

-Presidenta: Excm. Sra. Cristina Valido García. Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

-Vicepresidente: Ilmo. Sr. Sergio Eiroa Santana. Director General de Juventud

-Vocal: Ilma. Sra. Carmen Morales Rodríguez. Directora General de Protección a la Infancia y la Familia

Los acuerdos se adoptaron por unanimidad de los miembros.

4º. Que, en dicha reunión se acordó variar la composición del patronato de la Fundación, con arreglo al procedimiento estatutario previsto y, de acuerdo con la modificación estatutaria que más adelante se señalará.

De conformidad con lo expuesto, la composición del patronato resultante, al día de la fecha, queda de la siguiente manera:

-Presidenta: Excm. Sra. Cristina Valido García. Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

-Vicepresidente: Ilmo. Sr. Francisco Gaspar Candil González. Viceconsejero de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

-Vocal: Ilma. Sra. Carmen Morales Rodríguez. Directora General de Protección a la Infancia y la Familia

-Vocal: Ilmo. Sr. Sergio Eiroa Santana. Director General de Juventud



6º. Que los nuevos patronos aceptaron expresamente el cargo, salvo el Vicepresidente, Don Francisco Candil González, por no estar presente ni ser patrono al momento de la celebración del Patronato.

7º. Cesaron en la condición de Patronos, en virtud del cese en su cargo las siguientes personas:

- Presidente: Dª Patricia Hernández Gutiérrez, Ex-Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda
- Vicepresidente: D. José Téllez Ledesma, Ex- Director General de Juventud.
- Vocal: D. Mauricio Aurelio Roque González, Ex- Director General de Protección a la Infancia y la Familia.

8º.- Igualmente, en dicha reunión se acordó modificar los estatutos de la Fundación, con arreglo al procedimiento estatutario previsto, aprobándose la citada modificación por unanimidad.

El acuerdo de modificación estatutaria consistió en la modificación de los siguientes artículos:

Se modifica el artículo 7, apartado 1, de forma que:

Redacción anterior:

"Artículo 7. Composición del Patronato

1. El Patronato está compuesto por los siguientes patronos:

-La persona que desempeñe el cargo de Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

-La persona que desempeñe el cargo de Director General de Juventud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

-La persona que desempeñe el cargo de Director General de Protección del Menor y la Familia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No tendrá la condición de Patrono, la figura del Secretario, cargo que será designado por el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales"

Nueva redacción

"Artículo 7. Composición del Patronato

El Patronato está compuesto por los siguientes patronos

DI 9441850

10/2016



- La persona titular de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.
- La persona titular de la Viceconsejería de Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.
- La persona titular de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias.
- La persona titular de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia del Gobierno de Canarias.

No tendrá la condición de Patrono, la figura del Secretario, cargo que será designado por La persona titular de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias”

Se modifica el artículo 8, apartado 1, resultando:

Redacción Anterior:

- “1. Los cargos del Patronato son:
- a. El Presidente, cargo que será desempeñado por el patrono que ejerza el cargo de Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.
 - b. El Vicepresidente, cargo que será desempeñado por el patrono que ejerza el de Director General de Juventud del Gobierno de Canarias.
 - c. El Secretario, cuyo nombramiento corresponde al Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.
 - d. Vocales, los demás patronos.”

Redacción actual:

- “1) Los cargos del Patronato son:
- a. La Presidencia, cargo que será desempeñado por el patrono que ejerza la titularidad de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canaria.
 - b. La Vicepresidencia, cargo que será desempeñado por el patrono que ejerza la titularidad de la Viceconsejería de Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.
 - c. Vocales, los demás patronos
 - d. El Secretario, cuyo nombramiento corresponde a la persona titular de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.”

Asimismo, se modifican todas las referencias contenidas en los Estatutos a “ el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales” por la de “la persona titular de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda” y las referidas a “el Director General de Protección del Menor y la Familia” por la de “ la persona titular de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia.”



Lo que se certifica a efectos de la tramitación de la modificación de los Estatutos de la Fundación Canaria de Juventud "Ideo" conforme prevé el artículo 20 de estos.

9º. Que en dicha reunión se aprobó alegar como causa e interés determinantes de dicha modificación:

Que las variaciones en la estructura orgánica del Gobierno de Canarias, y más concretamente en la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda hacen imprescindible la ampliación de los miembros del Patronato con las siguientes consideraciones, en tanto en la Viceconsejería de Políticas Sociales y Vivienda, la cual no se encuentra representada en el Patronato, recaen varias de las competencias orgánicas coincidentes con el objeto social de esta Fundación.

Se valora que el aumento de actividades propias de esta Fundación, así como de las encomiendas que el Gobierno de Canarias hacia esta, ha llevado a la ampliación de la estructura de la misma, y se necesita de una mejor distribución de las funciones propias de las patronas y patronos, y la incorporación del titular de la citada Viceconsejería lo haría posible.

Por tanto la reorganización de las funciones en el Patronato, y la nueva distribución de funciones se optimizaría asignando la función de la Vicepresidencia de la Fundación al titular de dicha Viceconsejería de Políticas Sociales y Vivienda.

En el mismo sentido, era necesaria la actualización de la denominación de las actuales Consejerías del Gobierno de Canarias.

La citada modificación no tiene efectos sobre las partidas de ingresos y gastos de la Fundación.

10º. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el fundador para la modificación de estatutos, sin que exista prohibición alguna al respecto.

Para que conste, a efectos de su inscripción en el Registro de Fundaciones de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife a 17 de febrero del 2017

El Secretario

Vº Bº
La Presidenta
Exma. Sra. Dª Cristina Valido García

DI9441849

10/2016



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
 BASES DE CALCULO:
 Sin Cuantía
 ARANCEL APLICABLE: 4, Nª 8
 DERECHOS ARANCELARIOS -
 Sin IVA: €

ES COPIA AUTORIZADA de su original que con el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general donde queda anotada, y yo, Beatriz Eugenia Cabello Mestres, Notario de Santa Cruz de Tenerife, la expido a instancia de la "FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD "IDEO", sobre cinco folios de la serie DI, números 9441853, 9441852, 9441851, 9441850 y 9441849, que signo, firmo, rubrico y sello, en Santa Cruz de Tenerife. El mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, yo, la Notario, DOY FE.-



BEATRIZ EUGENIA CABELLO MESTRES**-NOTARIO-****D.N.I./C.I.F.:78698741D****Telf: 922711450-Fax:922248909****Calle Valentín Sanz, 14, 2º****38002-Santa Cruz de Tenerife****SANTA CRUZ DE TENERIFE****PROTOCOLO :****877****AÑO.....:****2.017****FACTURA: 0000877 A/2017****FECHA:****10/04/2017**

Honorarios y Gastos suplidos en la escritura de fecha 10/04/2017 devengados por D./Dña:

FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD "IDEO"

C/ VENEGA, N.º 65,3º

35000-Las Palmas De Gran Canaria

LAS PALMAS

D.N.I./C.I.F: G35657048

Instrumento	Cuantía	Cuantía Reducida	% Red.	Derechos antes reducción	% red. RDL 8/2010	Ahorro	Derechos totales
CESE DE ADMINISTRADOR Y OTROS CARGOS				30,05			30,05
NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL ORGANO DE AD				30,05			30,05
Total				60,10		0,00	60,10

Unid.	Concepto de arancel	Nº.Arancel	Sujeto a IGIC	No sujeto a IGIC
	Derechos	1	60,10	
1,00	Copias Autorizadas	4	15,03	
2,00	Copias Simples	4	6,01	
10,00	Timbre Matriz y Autorizadas	Nº 8		1,50
2,00	Exceso de Caras	7	6,01	

IMPORTES BRUTOS:		87,15		1,50
------------------	--	-------	--	------

			TOTAL IMPORTES BRUTOS:	88,65
B. RETENCION:	87,15	al 15 %	IMP.RETENCION:	13,07
BASE IGIC:	87,15	al 7 %	CUOTA:	6,10
IMPORTE TOTAL €:				81,68

FECHA DE PAGO:

FIRMA Y SELLO:

Esta Factura podrá ser impugnada en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su notificación o entrega, ante el Notario que la formula o directamente ante la Junta Directiva del Colegio Notarial que pertenezca, en los términos y al amparo del Anexo II, Norma General 10ª del Real Decreto 1426/1989, (B.O.E. de fecha 28 de Noviembre de 1.989)

